

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>



47-2024
Año XLVIII
18 de setiembre de 2024

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6800 MARTES 7 DE MAYO DE 2024

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	2
2. INFORMES DE RECTORÍA.....	4
3. DICTAMEN CCCP-2-2024. <i>Reglamento del Consejo Universitario</i> . Propuesta de modificación a los artículos 15 y 31. En consulta.....	6
4. DICTAMEN CEO-11-2023. <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i> . Reforma a los artículos 94, inciso k), 95 y 96, adición de un inciso h bis) en el artículo 112 y un Transitorio 22. Segunda sesión ordinaria.....	6
5. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-15-2024. Modificación del acuerdo 3 de la sesión n.º 6794, artículo 9, del 6 de abril de 2024	8
6. DICTAMEN CAFP-6-2024. Readjudicación de la partida 1 de la Licitación Mayor n.º 2023LY-000001-0000900001 “Compra de papel higiénico y toallas para reaprovisionamiento del almacén principal, según demanda”	9
7. DICTAMEN CIAS-1-2024. <i>Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica</i> . Modificaciones aprobadas a los artículos 67 inciso a) y 68, y modificaciones en consulta a los artículos 37 inciso d) y 48.....	11
8. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-8-2024. <i>Ley para la atracción de campus transfronterizos de educación superior (campus satélite)</i> . Expediente n.º 23.845. Se suspende la presentación.....	11

RECTORÍA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-226-2024. Consejo Nacional de Rectores. XXVIII Olimpiada Iberoamericana de Química Costa Rica 2024 . Declaratoria de interés institucional	13
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-227-2024. Instituto de Investigaciones Filosóficas. 8.º World Congress on the Square of Opposition . Declaratoria de interés institucional	14

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13098-2024. Escuela de Ingeniería Eléctrica. Modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, plan 1, Sede <i>Rodrigo Facio</i>	15
---	----

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.º 6800

Celebrada el martes 7 de mayo de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6835 del jueves 12 de setiembre de 2024

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

a) Resolución de Rectoría R-104-2024

La Rectoría emite, mediante la Resolución de Rectoría R-104-2024, los lineamientos y las máximas guidoras para integrar y articular los diferentes componentes e instancias relacionadas con la gestión del riesgo en la Universidad de Costa Rica. Lo dispuesto en esta resolución tiene como objetivo salvaguardar la vida de las personas y garantizar la continuidad de los servicios institucionales, de acuerdo con lo establecido en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Además, busca la identificación y el análisis del riesgo que podría interrumpir los servicios, la estimación del impacto en caso de una disrupción operativa, así como la protección de los bienes institucionales.

b) Auditoría forense relacionada con la Academia de Tecnología del Centro de Informática

La Oficina de Contraloría Universitaria remite el oficio OCU-304-2024, sobre la existencia de una auditoría forense y una investigación relacionada con la Academia de Tecnología del Centro de Informática de la Universidad de Costa Rica y la empresa Servicios Internacionales de Educación y Capacitación.

c) Seguimiento y acciones adoptadas respecto a denuncia

La Oficina de Contraloría Universitaria remite el oficio OCU-305-2024, acerca del seguimiento y las acciones adoptadas sobre una denuncia contra supuestas irregularidades en el nombramiento de una funcionaria y una supuesta relación con una persona que ostenta el rol de jefatura.

d) Acciones ejecutadas respecto a denuncia interpuesta por el Sistema Nacional de Médicos Especialistas (SINAME)

La Oficina de Contraloría Universitaria envía el oficio OCU-307-2024, concerniente a las acciones ejecutadas por la auditoría a causa de una denuncia interpuesta por el SINAME.

e) Informe de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU)

La OCU remite copia del oficio OCU-298-S-2024, dirigido a la Rectoría, en seguimiento al informe

OCU-R-087-H-2023 titulado “Relación de hechos por presunta infracción a los deberes de abstención y probidad al proponer la modificación del procedimiento y requisitos de ingreso al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas”.

f) Solicitud de investigación de supuestos hechos irregulares denunciados en un medio digital

La Oficina de Contraloría Universitaria envía el oficio OCU-322-2024, en respuesta a la solicitud e investigación de supuestos hechos irregulares denunciados en un medio digital, relacionados con procedimientos de contratación pública.

Con copia al CU

g) Solicitud de apoyo presupuestario para la Comisión Instructora Institucional (CII)

La CII remite copia del oficio CII-068-2024, dirigido a la Rectoría, mediante el cual solicita el apoyo presupuestario para el presente año por ₡1 000 000 (un millón de colones), con la finalidad de cubrir necesidades en suministros de oficina y de higiene.

h) Solicitudes de traslado del régimen salarial compuesto al nuevo régimen salarial académico

El Sr. Joseph Ulate Jiménez, docente de la Facultad de Odontología; el Dr. Filippo Costantini, docente de la Facultad de Letras, y la docente Cristina Retana Lobo, de la Facultad de Odontología, remiten copia de los oficios FOD-817-2024, Externo-CU-1728-2024 y Externo-R-6995-2024, respectivamente, dirigidos a la Rectoría, en los cuales solicitan el traslado del régimen salarial compuesto al nuevo régimen salarial académico y la finalización de su contrato de dedicación exclusiva y demás componentes del salario compuesto, siempre y cuando esto no menoscabe su condición salarial actual.

El señor Ulate fue nombrado director del Departamento de Acción Social de la Facultad, el señor Costantini y la señora Retana ascendieron en Régimen Académico.

i) Consulta sobre procedimiento para realizar trabajo final de graduación multidisciplinario

La Vicerrectoría de Investigación envía copia de la nota VI-2839-2024, en respuesta al oficio EIB-341-2024, de la Escuela de Ingeniería de Biosistemas, relacionado con una consulta sobre el procedimiento para realizar un trabajo final de graduación multidisciplinario. La Vicerrectoría detalla que toda la información se

encuentra en el *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*.

- j) Solicitud presupuestaria del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR)

El LanammeUCR envía copia del oficio EIC-Lanamme-429-2024, dirigido a la Rectoría, a la Vicerrectoría de Administración, a la Oficina de Planificación Universitaria y a la Comisión Institucional de Equipamiento, en el cual solicita asignación presupuestaria ordinaria utilizando recursos del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES), con el objetivo de asegurar su sostenibilidad y eficacia. Este llamado se fundamenta en la preocupante reducción presupuestaria que ha afectado al LanammeUCR desde el año 2019, como consecuencia de los recortes a los fondos provenientes de la Ley n.º 8114.

- k) Solicitud para valorar la asignación de plazas para el CICES en el 2025

La Rectoría envía copia del oficio R-2538-2024, dirigido a la Oficina de Planificación Universitaria, en el que adjunta la nota CICES-90-2024, del Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud (CICES). Esta nota remite al informe SAA-123-2020 de la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración, el cual contiene una recomendación positiva para la asignación de dos plazas al CICES. Al respecto, la Rectoría solicita valorar la creación de las plazas en la relación de puestos del CICES en el 2025, considerando las posibilidades financieras de la Institución y la normativa vigente para tal fin.

II. Solicitudes

- l) Archivo de pase CRS-P-11-006

El Consejo Universitario **ACUERDA** archivar el Pase CRS-P-11-006 denominado *Análisis normativo del sistema de asignación y remuneración de la carga académica en la Universidad de Costa Rica y su definición conceptual; elaboración de las propuestas reglamentarias que correspondan*, según lo indicado por la Comisión de Docencia y Posgrado en el oficio CDP-34-2024.

ACUERDO FIRME.

- m) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la MTE Stephanie Fallas Navarro, el 9 de mayo del presente año, a fin de disfrutar de vacaciones.

ACUERDO FIRME.

- n) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Palma Rodríguez, el martes 14 de mayo del presente año, a fin de disfrutar de vacaciones.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de acuerdos

- ñ) Sesión n.º 6755, artículo 4, punto 3

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) envía el oficio OCU-306-2024, en el que informa sobre el estado de avance para cumplir con el encargo de la sesión n.º 6755, artículo 4, punto 3, del 14 de noviembre de 2023, referente a un estudio sobre el uso del objeto de gasto denominado "Tiempo extraordinario" en las diferentes unidades ejecutoras durante el periodo 2019-2023, con el fin de conocer las justificaciones y el comportamiento de esta partida. La OCU indica que el estudio se encuentra actualmente en la fase de comunicación de resultados. Solicita una prórroga para entregar el informe final, durante el mes de mayo 2024.

El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar prórroga, al 31 de mayo de 2024, a la Oficina de Contraloría Universitaria para cumplir con el encargo de la sesión n.º 6755, artículo 4, punto 3.

ACUERDO FIRME.

IV. Asuntos de comisiones

- o) Pases a comisiones

- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
 - Estados financieros y opinión de los auditores independientes; Carta de Gerencia CG I-2023, y Carta de Gerencia CG-Tecnologías de Información 2023, todos correspondientes al 31 de diciembre de 2023.
 - Plan Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria, 2025.
 - Presupuesto Extraordinario n.º 1-2024.
- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional
 - Reforma de los artículos 1, 3, 4 y 6 del *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*, tomando como insumo la propuesta presentada.

V. Asuntos de la Dirección

- p) Análisis preliminar de proyectos de ley

Análisis preliminar de proyectos de ley CU-14-2024

- *Reforma de los artículos 67 y 77 de la Ley 9986, Ley general de contratación pública, del 27 de mayo de 2021, Expediente n.º 24.099.*
- *Reforma del artículo 66 de la Ley general de contratación pública, Ley n.º 9986 para aumentar el plazo de acción por parte de las instituciones públicas ante las contrataciones de urgencia, Expediente n.º 24.212.*
- *Ley para facilitar el ejercicio profesional de la contaduría pública y notariado, Expediente n.º 24.160.*
- *Reforma de los artículos 7 inciso g), y 19 inciso c), y adición de un artículo 19 bis, todos de la Ley orgánica del Sistema de Radio y Televisión Cultural, Ley n.º 8346 de 12 de febrero de 2003, para brindar herramientas de actualización tecnológica y sostenibilidad financiera, Expediente n.º 24.032.*
- *Ley para la creación del Fondo de Competitividad y Auxilio Arroceros (Fonarroz), Expediente n.º 24.211.*
- *Ley de interpretación auténtica sobre la validez del notariado institucional, Expediente n.º 23.983.*

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Participación en marcha convocada por organizaciones sociales
- Informa que participó en la marcha por la defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el hospital de Cartago. Manifiesta que estando ahí se dieron cuenta que se utilizó la convocatoria con otros propósitos, como las comunidades afectadas por el servicio de agua, algunos grupos en defensa del Banco de Costa Rica y de Palestina.
- Dice que no fue sorpresa para nadie la poca —pero muy sentida— asistencia a la marcha; sin embargo, las personas estaban preocupadas y sensibles por las demandas que se plantearon en esta oportunidad.
- b) Participación en toma de posesión de nuevas alcaldías
- Menciona que asistió a la toma de posesión de las alcaldías de San José y de Montes de Oca. En esta última, el señor alcalde Domingo Argüello García le solicitó dar unas palabras, lo cual agradece.
- Asegura que con ambas alcaldías están teniendo una muy buena relación, de manera que les ha dicho a los alcaldes que pueden contar con la Universidad de Costa Rica para desarrollar proyectos en sus respectivos cantones.
- Agradece públicamente las invitaciones de los señores alcaldes.

- c) Participación en sesión del Consejo Nacional de Educación y Formación Técnica Profesional (CONEFOTEP)
- Comparte que asistió, como presidente del Consejo Nacional de Rectores, a sesión del CONEFOTEP.
- d) Atención a convocatoria de la Defensoría de los Habitantes
- Menciona que atendió, como parte del Consejo Nacional de Rectores, una convocatoria de la defensora de los habitantes, para analizar el caso de varias personas especialistas extranjeras que no se pueden incorporar al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica. Fue una larga reunión, pero le alegra comunicarles que hay muchas coincidencias entre ese Colegio y la academia.
- Añade que participaron diferentes sindicatos relacionados con la salud, los cuales tienen diferentes posiciones; finalmente, se acordó conformar un equipo de trabajo, integrado por la Defensoría de los Habitantes, el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y los sindicatos, para avanzar con el tema.
- e) Donación de instalaciones por parte de Fundación Neotrópica a la Universidad de Costa Rica
- Comunica que sostuvo una reunión con los compañeros del Programa Institucional Osa-Golfo Dulce (PiOsa), el señor Diego Quirós Badilla, actual coordinador y el Ing. Teodoro Willink Castro, los acompañó el señor decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, Mag. Enrique Montenegro Hidalgo. Esto a propósito de la donación que hará la Fundación Neotrópica a la UCR de las instalaciones en Rincón de Osa; además, para ver la manera en que, como Administración, apoyan proyectos importantes que PiOsa está desarrollando en el sur.
- f) Convenio con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)
- Informa que asistió a la firma de un convenio con el MEIC, a propósito de una declaración conjunta de la intención de cooperación para la inocuidad de los alimentos con el MEIC y el Instituto Federal de Evaluación de Riesgos de Alemania. Esto le entusiasma mucho, porque es una materia de relevancia nacional y está seguro de que a muy corto plazo verán importantes frutos de esta relación.
- g) Seguimiento a labor de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE)
- Recuerda que tiene seguimientos mensuales con algunas oficinas. En este caso fue con la OAICE; ellos les entregan informes de lo que han hecho durante el mes y de lo que viene para el mes siguiente.
- h) Visita al Recinto de Paraíso
- Manifiesta que visitó nuevamente el Recinto de Paraíso, esta vez, acompañado por el diputado Antonio José Ortega

- Gutiérrez y por el alcalde Michael Álvarez Quirós, y por parte de la Administración del Recinto, el Mag. Álvaro Mena Monge y el M.Sc. Saúl Hernández Elizondo, con el propósito de analizar asuntos relacionados con el cantón de Paraíso en los que la Universidad puede apoyar.
- i) Análisis de temas país con “Mujeres por Costa Rica”
 Informa que participó en una reunión con quienes se denominan “Mujeres por Costa Rica”. Vieron temas relacionados con educación y otros de interés para el país.
- j) Partido de fútbol
 Comenta que tuvieron un partido de fútbol contra el Recinto de Guápiles en el Estadio Ecológico.
- k) Recibimiento a académicas internacionales para analizar temas de sociobiología
 Informa que recibió a la Dra. Marcela Márquez García, académica de la Universidad Austral de Chile y a la Dra. Nia Morales de la Universidad de Florida, invitadas para analizar temas de sociobiología. En esta reunión estuvieron presentes las profesoras y los directores de la Escuela de Estudios Generales y de la Escuela de Biología.
 Destaca la importancia de tener relaciones inter-, trans- y multidisciplinarias. Fue una reunión muy bonita, en la cual la Dra. Márquez García impartió una charla en la Escuela de Biología sobre esta temática.
- l) Traslado de la esfera de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias al corredor biológico
 Comunica que, junto con la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, asistió al traslado de la esfera de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias al corredor biológico, diagonal a la Biblioteca *Carlos Monge Alfaro*. Hace público su agradecimiento al Museo Nacional de Costa Rica, a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y a todo el equipo de la Universidad de Costa Rica por la coordinación y logística que esto requirió. Afortunadamente, después de mucho estrés, todo salió muy bien.
- m) 50.º aniversario de la Facultad de Ciencias
 Comparte que dio un discurso en el 50.º aniversario de la Facultad de Ciencias.
- n) Lección inaugural de la Facultad de Ciencias Económicas
 Comenta que participó en la lección inaugural de la Facultad de Ciencias Económicas, la cual tenía un invitado estrella y de lujo, el Dr. Enrique V. Iglesias García, reconocido economista en Uruguay y a escala mundial.
- ñ) 50.º aniversario de la Escuela de Agronomía
 Expresa que asistió al 50.º aniversario de la Escuela de Agronomía.
- o) Participación en graduación
 Informa que, junto con la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, viajaron a Puntarenas para participar en la graduación en la Sede Regional del Pacífico.
- p) Resultados de investigación
 Comunica que asistió a la presentación de los resultados del proyecto “La leche como bebida deportiva”, en colaboración con Dos Pinos, el Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano y la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA).
- q) Tercera Muestra de Cine Chino
 Comparte que participó en la Tercera Muestra de Cine Chino, en celebración del 75.º aniversario de la fundación de la República Popular de China, en la que también estuvo el Sr. Samuel Viquez Rodríguez, en representación del Consejo Universitario, a quien le agradece su presencia.
- r) Encuentros Ecológicos con el Rector
 Informa que como lo ha hecho todos los semestres desde que asumió la Rectoría, tuvieron los Encuentros Ecológicos con el Rector, un espacio organizado y coordinado por la Escuela de Estudios Generales. Ayer presentó a los estudiantes temas relacionados con las consecuencias de la invasión humana al hábitat natural de Costa Rica.
 Dice que estos eventos siempre son un “llenazo”, pero en esta oportunidad les llamó muchísimo la atención la alta participación que hubo y la preocupación de las personas estudiantes de Estudios Generales, por los temas abordados.
- s) Resoluciones que implementan el nuevo régimen salarial académico
 Comunica que las resoluciones R-116-2024 y R-117-2024, que implementan las disposiciones del *Reglamento de Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, se firmaron este domingo, con aquellos criterios que la Rectoría estima no riñen con la *Ley Marco de empleo público*. Explica que, en términos generales, esta ley solo permite el traslado al salario global cuando haya existido un cambio de puesto, a partir del 10 de marzo de 2023.
 Hace público su agradecimiento a la Oficina Jurídica, a la Oficina de Recursos Humanos, a los equipos de la Rectoría y de la Vicerrectoría de Docencia, por analizar muchas veces los borradores del texto y sugerir mejoras constantes.
 Menciona que la Rectoría ha hecho varias consultas a la Oficina Jurídica para definir si el resto de los artículos pueden ser implementados sin infringir la normativa nacional, particularmente la mencionada ley. Tal y como lo han manifestado en diferentes instancias, la Administración está en la mejor disposición de colaborar en las reformas reglamentarias necesarias para blindar jurídicamente el

nuevo régimen salarial. Es evidente que quedan tareas pendientes, las cuales se irán respondiendo a corto plazo.

Exterioriza que han recibido muchísimas solicitudes; algunas no cumplen con los requisitos. Cree que esto los obliga a socializar las resoluciones y proceder con la comunicación apropiada y pertinente a la comunidad universitaria, porque en tan solo dos días se dan cuenta que no se entienden sus alcances.

Asegura que realizarán un esfuerzo con la Oficina de Comunicación Institucional, para que los apoyen en este sentido y no tener que devolver solicitudes.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes presenta el Dictamen CCCP-2-2024 referente a analizar los artículos 15 y 31 del *Reglamento del Consejo Universitario* para concordar en dicha norma lo correspondiente a la votación requerida de los miembros presentes y las sesiones virtuales, según corresponda.

Nota del editor: La propuesta de modificación de los artículos 15 y 31 del *Reglamento del Consejo Universitario* se publicó en consulta en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 32-2024 del 10 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-11-2023 en torno a estudiar y dictaminar acerca de la viabilidad de incorporar en el artículo 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* que las personas que ocupan la dirección de las sedes tengan la potestad de nombrar y remover a las jefaturas administrativas de sede, de forma análoga como la norma estatutaria lo dispone en los artículos 94, inciso k), y 95 para el puesto de asistente administrativo de facultad.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6643, del 18 de octubre de 2022, acordó solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) analizar la posibilidad de incorporar en el artículo 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* que las personas que ocupan la dirección de las sedes tengan la potestad de nombrar y remover a las jefaturas administrativas de sede.

2. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:

ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante

acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La directora o el director del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decano o a la decana y a la directora o director de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La directora o el director del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.

Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.

Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.

3. La Dirección del Consejo Universitario publicó en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma estatutaria a los artículos 94, inciso k), 95 y 96, así como la adición de un inciso h bis) en el artículo 112 y un Transitorio 22, mediante la Circular CU-2-2023, del 31 de marzo de 2023. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 18-2023, con fecha del 29 de marzo de 2023. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 29 de marzo al 18 de mayo de 2023) para pronunciarse con respecto a la propuesta de modificación y se recibieron varias respuestas de personas y órganos que se manifestaron a favor de la propuesta.

4. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6742, artículo 16, del 5 de octubre de 2023, conoció el Dictamen CEO-4-2023, del 21 de setiembre de 2023, y acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria a los artículos 94, inciso k), 95 y 96, así como la adición de un inciso h bis) en el artículo 112 y un Transitorio 22. La consulta fue publicada en *La Gaceta Universitaria* 64-2023, con fecha del 12 de

octubre de 2023. La comunidad universitaria contó con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones (del 12 de octubre al 1.º de noviembre de 2023).

5. Existe una dependencia directa entre la jefatura administrativa de facultad y el decano o la decana, así como entre la jefatura administrativa de sede y el director o la directora de sede. La jefatura administrativa de sede y la jefatura administrativa de facultad son cargos equiparables, dado que tienen los mismos niveles de responsabilidad, complejidad y jerarquía.
6. La figura del “asistente administrativo de facultad” ya no existe en la estructura organizacional administrativa, el término utilizado en la actualidad es el de “jefatura administrativa de facultad”, por lo que se debe ajustar el texto de los artículos 94, inciso k), 95 y 96 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
7. Es necesario asegurar los derechos del personal universitario que se encuentra en propiedad en los puestos de jefatura administrativa de sede. Adicionalmente, es indispensable incluir una disposición transitoria para que los nuevos nombramientos en esos cargos se califiquen como puestos de confianza, a la luz de lo dispuesto en el inciso h bis) del artículo 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
8. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6799, del 02 de mayo de 2024, acordó la siguiente reforma a los artículos 94, inciso k), 95 y 96, así como la adición de un inciso h bis) en el artículo 112 y un Transitorio 22 al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 94.- Corresponde a los decanos y a las decanas:</p> <p>(...)</p> <p>k) Nombrar y remover a la persona que funja como asistente administrativo de la facultad, según lo dispuesto en el artículo 95.</p> <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 94.- Corresponde a los decanos y a las decanas:</p> <p>(...)</p> <p>k) Nombrar y remover a la persona que funja como asistente jefatura administrativa de la facultad, según lo dispuesto en el artículo 95.</p> <p>(...)</p>
<p>ARTÍCULO 95.- La persona que funge como asistente administrativo de facultad es la colaboradora inmediata del decano o de la decana, quien la nombra durante el periodo en el que ejerza el decanato. Podrá ser removida por la decana o por el decano, previo informe al Consejo Asesor de Facultad, o a solicitud de este.</p>	<p>ARTÍCULO 95.- La persona que funge como asistente jefatura administrativa de facultad es la colaboradora inmediata del decano o de la decana, quien la nombra durante el periodo en el que ejerza el decanato. Podrá ser removida por la decana o por el decano, previo informe al Consejo Asesor de Facultad, o a solicitud de este.</p>
<p>ARTÍCULO 96.- Los requisitos para ejercer el cargo y las funciones como asistente administrativo de facultad se señalan en los reglamentos correspondientes.</p>	<p>ARTÍCULO 96.- Los requisitos para ejercer el cargo y las funciones como jefatura administrativa de facultad se señalan en los reglamentos correspondientes.</p>
<p>ARTÍCULO 112.-</p> <p>(...)</p> <p>Corresponde al Director de Sede:</p> <p>(...)</p> <p>No existe</p> <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 112.-</p> <p>(...)</p> <p>Corresponde al director o a la directora de sede regional:</p> <p>(...)</p> <p>h bis) Nombrar y remover a la persona que desempeñe el cargo de jefatura administrativa de la sede, según las condiciones dispuestas en los artículos 95 y 96.</p> <p>(...)</p>
<p>Nuevo transitorio</p>	<p>Transitorio 22. Las personas nombradas en el cargo de jefatura administrativa de sede que se encuentran en propiedad conservan esa condición. Los nuevos nombramientos se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.</p>

ACUERDA

1. Aprobar en segunda sesión ordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente reforma estatutaria a los artículos 94, inciso k), 95 y 96, así como la adición de un inciso h bis) en el artículo 112 y un Transitorio 22, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

ARTÍCULO 94.- Corresponde a los decanos y a las decanas:

(...)

- k) Nombrar y remover a la persona que funja como jefatura administrativa de la facultad, según lo dispuesto en el artículo 95.

(...)

ARTÍCULO 95.- La persona que funge como jefatura administrativa de facultad es la colaboradora inmediata del decano o de la decana, quien la nombra durante el periodo en el que ejerza el decanato. Podrá ser removida por la decana o por el decano, previo informe al Consejo Asesor de Facultad, o a solicitud de este.

ARTÍCULO 96.- Los requisitos para ejercer el cargo y las funciones como jefatura administrativa de facultad se señalan en los reglamentos correspondientes.

(...)

ARTÍCULO 112.-

(...)

Corresponde al director o a la directora de sede regional:

(...)

- h bis) Nombrar y remover a la persona que desempeñe el cargo de jefatura administrativa de la sede, según las condiciones dispuestas en los artículos 95 y 96.

(...)

Transitorio 22. Las personas nombradas en el cargo de jefatura administrativa de sede que se encuentran en propiedad conservan esa condición. Los nuevos nombramientos se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.

2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que analice si se requieren realizar ajustes a los reglamentos específicos de las sedes regionales, en caso de aprobarse en la Asamblea Colegiada Representativa la reforma de los artículos 94, inciso k), 95 y 96, así como la adición de un inciso h bis) en el artículo 112 y un Transitorio 22 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, que permitiría a las personas que ocupan la dirección de las sedes nombrar y remover a las jefaturas administrativas de sede.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta de Dirección CU-15-2024 sobre la modificación del acuerdo 3 de la sesión n.º 6794, artículo 9, del 16 de abril de 2024, para sustituir la suplencia 2.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), mediante el oficio DIR-67-2024, del 8 de febrero de 2024, comunicó los representantes estudiantiles en la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario, a saber:

Titularidad 1: Valentina Palacio Mora

Titularidad 2: José Francisco Solís Molina

Suplencia 1: Luis Andrés Villalta Cortés

Suplencia 2: Niurka Nahomy Carvajal Miranda

2. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6794, artículo 9, del 16 de abril de 2024, en relación con la elección de las personas representantes estudiantiles en la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario designadas por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, acordó:

3. Las personas representantes estudiantiles en la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario designadas por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica son:

Valentina Palacio Mora, titular 1

José Francisco Solís Molina, titular 2

Luis Andrés Villalta Cortés, suplente 1

Niurka Nahomy Carvajal Miranda, suplente 2

4. Mediante el oficio DIR-280-2024, del 26 de abril de 2024, el Directorio de la FEUCR comunicó al Sr. Christian Zeledón, coordinador del Consejo de Órganos, “la anulación del oficio DIR-67-2024, donde se notifica las personas nombradas para formar parte de la Comisión Organizadora del Congreso Universitario, esto debido que se seleccionará el próximo lunes 29 de abril del presente año en el pleno del Consejo de Órganos”.

5. El Directorio de la FEUCR, mediante el oficio DIR-281-2024, del 29 de abril de 2024, notificó a la Dirección del Consejo Universitario las personas estudiantes nombradas por la FEUCR ante la Comisión Organizadora del Congreso Universitario:

Titularidad 1:

Valentina Palacio Mora

Presidencia

B95801

Titularidad 2:

José Francisco Solís Molina

Secretaría de finanzas

C07667

Suplencia 1:

Luis Andrés Villalta Cortés

Secretaría de Sedes y Recintos

C28465

Suplencia 2:

Noelia María Solís Maroto

Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario

B77495

6. El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (TEEU), mediante el oficio TEEU-183-2024, del 29 de abril de 2024, comunicó que “el acto dispuesto en el DIR-67-2024, ha sido declarado nulo por el mismo Directorio de acuerdo con el oficio DIR-280-2024, en virtud de que la competencia para la elección de estos cargos recae en el Consejo de Órganos de la Federación de Estudiantes, así como la acreditación y comunicación correspondientes en el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario, conforme al artículo 108, inciso g), el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes”.

Por lo anterior, en apego a la normativa, el TEEU remitió a la Dirección del Consejo Universitario las representaciones estudiantiles acreditadas para formar parte de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario:

<i>Puesto</i>	<i>Nombre</i>
<i>Titularidad 1</i>	<i>Valentina Palacio Mora</i>
<i>Titularidad 2</i>	<i>José Francisco Solís Molina</i>
<i>Suplencia 1</i>	<i>Artemisa Villalta Cortés</i>
<i>Suplencia 2</i>	<i>Noelia María Solís Maroto</i>

ACUERDA

Modificar el acuerdo 3 de la sesión n.º 6794, artículo 9, del 16 de abril de 2024, para que se lea de la siguiente manera:

Las personas representantes estudiantiles en la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario designadas por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica son:

Valentina Palacio Mora, titular 1

José Francisco Solís Molina, titular 2

Luis Andrés Villalta Cortés, suplencia 1

Noelia María Solís Maroto, suplencia 2

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-6-2024 referente a la recomendación de Readjudicación OS-08-2024 de la Licitación Mayor n.º 2023LY-000001-0000900001 titulada “Compra de

papel higiénico y toallas para reaprovisionamiento del almacén principal, según demanda”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Licitación Mayor n.º 2023LY-000001-0000900001 titulada “Compra de papel higiénico y toallas para reaprovisionamiento del almacén principal, según demanda” se originó a partir de la Decisión Inicial n.º 69931 de la Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros, en la cual se justificó que se requería de una contratación según demanda, debido a que el papel higiénico y el papel toalla tienen un alto consumo por parte de las unidades. Lo anterior con el fin de evitar compras por medio de caja chica u otras modalidades que puedan provocar fraccionamiento y un mayor gasto para la Institución.
2. La Oficina de Suministros tramitó esta licitación mayor y mediante la Recomendación de Adjudicación UADQ-65-2023 sugirió la adjudicación de la línea 1 (papel higiénico para dispensador) a la empresa Prolim PRLM S. A. La Junta de Adquisiciones, el 23 de octubre de 2023, por medio del acuerdo OS-JA-0020-2023, aprobó esta recomendación.
3. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) analizó la Recomendación de Adjudicación UADQ-65-2023 y demás documentos que conforman el expediente. Posteriormente, mediante el Dictamen CAFP-22-2023, del 28 de noviembre de 2023, presentó su deliberación y propuesta de acuerdo. Este dictamen fue expuesto ante el Órgano Colegiado en la sesión n.º 6762, artículo 8, del 30 de noviembre de 2023. En esa oportunidad, el Consejo Universitario acordó adjudicar la línea 1 a la empresa Prolim PRLM S. A. en los siguientes términos:

A: PROLIM PRLM SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula jurídica: 3-101-242129.

Partida 1, Nombre del producto: PAPEL HIGIÉNICO PARA DISPENSADOR, COLOR BLANCO, ROLLO DE 500 m (+/- 5 m), HOJA SENCILLA, TOTALMENTE LIBRE DE CLORO, Marca: THINK GREEN Modelo 500 MTS.

Lugar de entrega: Unidad de Almacenamiento y Distribución, Almacén de Suministros. Plazo de entrega: 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente en que el contratista recibe la orden de pedido. Para los casos catalogados como urgentes, el plazo de entrega de los pedidos será de 2 días hábiles hasta un máximo de 5 pedidos urgentes al mes.

Garantía técnica: 12 meses contra defectos de fabricación.

Precio unitario: ₡ 1 679,00.

4. El 6 de diciembre de 2023, la Oficina de Suministros procedió a notificar el acto de adjudicación por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). El 18 de diciembre de 2023, la empresa Moli del Sur S. A. presentó

recurso de apelación en contra de la adjudicación de la partida 1.

5. La Contraloría General de la República, en respuesta al recurso de apelación interpuesto por la empresa Moli del Sur S. A., emitió la Resolución R-DCP-SICOP-00298-2024, del 29 de febrero de 2024, de la cual se retoma lo siguiente:

SOBRE EL FONDO DEL RECURSO DEL APELANTE MOLI DEL SUR S. A. PARTIDA No. 1. 1) Peso de rollo sin bobina o cono de 1.100 gramos (+/-80 gramos). Criterio de la División: Señala la empresa apelante el incumplimiento de la adjudicataria en cuanto al gramaje de las muestras presentadas en tanto que con vista en el estudio de laboratorio elaborado por la Administración ya que solo 3 de las 10 muestras analizadas cumplen con los parámetros del cartel, respecto a lo cual la adjudicataria indica que estas diferencias se dan porque las máquinas se desequilibran y esa oscilación es normal y que se dan en cada uno de los oferentes, respecto a lo cual señala la Administración que analizando los resultados del estudio de laboratorio lleva razón la recurrente en tanto que las muestras presentadas por PROLIM PRLM S.A. no alcanzan el límite permitido en la especificación técnica, siendo que no alcanza el margen permitido y la desviación estándar es muy alta, cumpliendo solamente 3 de las muestras (...).

En el caso de las muestras presentadas por la adjudicataria para el papel higiénico correspondiente a la línea 1, la empresa PROLIM, identificada como Proveedor B (según el cuadro de verificación de cumplimiento), presenta un valor promedio de 1.008,67, con una desviación estándar muestral de 23,5 gramos, (hecho probado No. 1) con lo cual, a partir del estudio de laboratorio elaborado por la Administración se tiene que las muestras presentadas promedian un peso menor al permitido en el cartel correspondiente a 1.020 gramos (...) De conformidad con lo expuesto procede declarar con lugar el recurso interpuesto.

6. La Oficina de Suministros, en atención a la Resolución R-DCP-SICOP-00298-2024, mediante la Recomendación de Readjudicación OS-08-2024, del 8 de marzo de 2024, sugirió al Consejo Universitario:

- 1. Revocar el acto de adjudicación de la partida 1 de la licitación mayor 2023LY-000001- 0000900001 acto de adjudicación realizado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6762, artículo 8, celebrada el 30 de noviembre de 2023 y comunicada por la Rectoría en el comunicado R-313-2023 a favor de PROLIM PRLM SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula jurídica: 3-101-242129.*
- 2. Readjudicar la partida 1 de la licitación mayor n.º 2023LY-000001-0000900001 en los términos:
A: MOLI DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula jurídica: 3-101-149768.*

Partida 1, Nombre del producto: PAPEL HIGIÉNICO PARA DISPENSADOR, COLOR BLANCO, ROLLO DE 500 m (+/- 5 m), HOJA SENCILLA, TOTALMENTE LIBRE DE CLORO, Marca: TORK ADVANCE, Modelo: TORK ADVANCE.

Precio unitario sin IVA: ¢2 235,36

Precio unitario con IVA: ¢2 257,71

Lugar de entrega: Unidad de Almacenamiento y Distribución, Almacén de Suministros.

Plazo de entrega: 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente en que el contratista recibiera el orden de pedido. Para los casos catalogados como urgentes, el plazo de entrega de los pedidos será de 2 días hábiles hasta un máximo de 5 pedidos urgentes al mes.

Garantía técnica: 12 meses contra defectos de fabricación.

Vigencia del contrato: El contrato tendrá una vigencia de 1 año, el cual podrá ser prorrogable por un periodo igual hasta un máximo de 4 años.

7. Por medio del acuerdo OS-JA-09-2024, del 14 de marzo de 2024, la Junta de Adquisiciones indicó que “analizada la Recomendación de Readjudicación OS-08-2024 de la Licitación Mayor n.º 2023LY-000001-0000900001, titulada “Compra de papel higiénico y toallas para reaprovisionamiento del Almacén Principal según demanda” y su contenido presupuestario, la Junta de Adquisiciones certifica que esta contratación cuenta con los recursos suficientes de acuerdo con el artículo 38 de la *Ley General de Contratación Pública* para enfrentar la erogación respectiva”.
8. La Oficina Jurídica revisó los siguientes elementos para verificar la legalidad del procedimiento:
- Primera verificación de legalidad mediante dictamen OJ-1076-2023.
 - Acto de adjudicación llevado a cabo por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6762, artículo 8, del 30 de noviembre de 2023.
 - Recurso de apelación interpuesto el 18 de diciembre de 2023 por el oferente Moli del Sur S. A. en contra del acto de adjudicación de la partida 1.
 - Resolución R-DCP-SICOP00298-2024, del 29 de febrero de 2024, mediante la cual la Contraloría General de la República resolvió el recurso de apelación.
 - Recomendación de Readjudicación OS-08-2024 y acuerdo de la Junta de Adquisiciones OS-JA-09-2024.
 - Cumplimiento de requisitos de la oferta presentada por la empresa Moli del Sur S. A.
 - Contenido y compromiso presupuestario.

- Garantía de cumplimiento que deberá ser depositada “dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firmeza del acto de adjudicación”.

Por lo tanto, la Oficina Jurídica concluyó que no encontró inconvenientes de índole legal para que el expediente fuera elevado al Consejo Universitario para el análisis y la eventual adjudicación. Asimismo, sugirió verificar que la empresa Moli del Sur S. A. se encuentra al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), ya que las consultas incorporadas al expediente digital no son de fecha reciente (Verificación Legal OJ-1-2024, del 26 de marzo de 2024).

9. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) analizó este proceso de contratación y, como parte de su criterio, exteriorizó: “con base en el análisis efectuado en esta nueva oportunidad, en cuanto al motivo que justifica la reajudicación de la partida 1 a la empresa Moli Del Sur S.A., esta Contraloría Universitaria no observa aspectos de control interno que impidan continuar el proceso de toma de decisión final ante el Consejo Universitario”.
10. De conformidad con la conclusión de la Oficina Jurídica expuesta en el documento Verificación Legal OJ-1-2024, del 26 de marzo de 2024, la CAFP, mediante correo electrónico del 23 de abril de 2024, le solicitó a la Oficina de Suministros “indicar si la empresa MOLI DEL SUR S. A. se encuentra al día con la Caja Costarricense de Seguro Social y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)”. Al respecto, la Oficina de Suministros remitió los comprobantes de las consultas realizadas en los sistemas de la CCSS y FODESAF, en los cuales se verificó que al 23 de abril la empresa por readjudicar se encuentra al día con sus obligaciones (correo electrónico del 23 de abril de 2024).
11. El análisis técnico de esta licitación mayor fue realizado por la Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros [el cual fue referenciado en el considerando f) de la Recomendación de Adjudicación OS-65-2023]. Sobre el particular, la CAFP estima pertinente recordar que, según el artículo 10 del *Reglamento del Sistema de Suministros de la Universidad de Costa Rica*, la Oficina de Suministros es el ente rector institucional responsable del sistema de adquisición de bienes y servicios, y “es responsable del trámite y fiscalización de los procesos de contratación administrativa en la UCR, así como velar porque los mismos sean óptimos, oportunos, estandarizados y cumplan con todos los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico”. (El subrayado no es del original).

ACUERDA

1. Revocar el acto de adjudicación de la partida 1 (a favor de Prolim PRLM S. A.) de la Licitación Mayor 2023LY-

000001- 0000900001, el cual fue adoptado por este Consejo Universitario en la sesión n.º 6762, artículo 8, celebrada el 30 de noviembre de 2023.

2. Readjudicar la partida 1 de la Licitación Mayor n.º 2023LY-000001-0000900001 de la siguiente manera:

A: Moli del Sur S. A., cédula jurídica: 3-101-149768.

Partida 1, Nombre del producto: PAPEL HIGIÉNICO PARA DISPENSADOR, COLOR BLANCO, ROLLO DE 500 m (+/- 5 m), HOJA SENCILLA, TOTALMENTE LIBRE DE CLORO, Marca: TORK ADVANCE, Modelo: TORK ADVANCE.

Precio unitario sin IVA: ₡2235,36

Precio unitario con IVA: ₡2257,71

Lugar de entrega: Unidad de Almacenamiento y Distribución, Almacén de Suministros.

Plazo de entrega: 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente en que el contratista recibe la orden de pedido. Para los casos catalogados como urgentes, el plazo de entrega de los pedidos será de 2 días hábiles hasta un máximo de 5 pedidos urgentes al mes.

Garantía técnica: 12 meses contra defectos de fabricación.

Vigencia del contrato: El contrato tendrá una vigencia de 1 año, el cual podrá ser prorrogable por un periodo igual hasta un máximo de 4 años.

3. Solicitar a la Oficina de Suministros, como ente rector del sistema de adquisición de bienes y servicios, ser diligente en cada una de las etapas de los procesos de compra, con el fin de minimizar errores y costos adicionales asociados a estos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Investigación y Acción Social presenta el Dictamen CIAS-1-2024 sobre analizar la pertinencia de modificar los artículos 67, inciso a), y 68 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*.

Nota del editor: La aprobación de la modificación de los artículos 67, inciso a), y 68; así como la consulta a la comunidad universitaria de la propuesta de modificación a los artículos 37, inciso d), y 48 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* se publicaron en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 32-2024 del 10 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 8. El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-8-2024 referente al Proyecto de Ley denominado *Ley para la atracción de campus transfronterizos de educación superior (campus satélite)*, Expediente n.º 23.845.

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, suspende la presentación de la Propuesta Proyecto de Ley CU-8-2024 referente al Proyecto de Ley denominado *Ley para la atracción de campus transfronterizos de educación superior (campus satélite)*, Expediente n.º 23.845.

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-226-2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día nueve de septiembre del año dos mil veinticuatro. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO:

PRIMERO. La Rectoría, en la Resolución R-117-2021, estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*.

SEGUNDO. El Consejo Nacional de Rectores, en sesión n.º 4-2024, artículo 5, inciso b), acordó:

A. DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL LA ACTIVIDAD “XXVIII OLIMPIADA IBEROAMERICANA DE QUÍMICA COSTA RICA 2024”, COMO UN EVENTO DE COMPETENCIA ACADÉMICA ENTRE JÓVENES ESTUDIANTES IBEROAMERICANOS, QUE PROMUEVE EL ESTUDIO DE LAS CIENCIAS QUÍMICAS, ESTIMULA EL DESARROLLO DE JÓVENES TALENTOS EN ESTA CIENCIA Y CREA UN MARCO PROPICIO PARA FOMENTAR LA COOPERACIÓN, EL ENTENDIMIENTO Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE LOS PAÍSES PARTICIPANTES. ESTE EVENTO SE LLEVARÁ A CABO DEL 24 AL 29 DE OCTUBRE DE 2024 EN LAS INSTALACIONES DE LAS CINCO UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y EL LANOTEC/CeNAT.

B. SOLICITAR A LAS RECTORÍAS ELEVAR LA RECOMENDACIÓN DE LA DECLARATORIA A LO INTERNO DE SUS UNIVERSIDADES.

TERCERO. El Consejo de Rectoría, en sesión n.º 5-2024, acordó aprobar la solicitud de declaratoria de interés institucional para la actividad **XXVIII Olimpiada Iberoamericana de Química Costa Rica 2024**.

CUARTO. La Rectoría, mediante Resolución de Rectoría R-66-2024, declaró de interés institucional la actividad **XXVIII Olimpiada Iberoamericana de Química Costa Rica 2024**, por el periodo comprendido entre el 24 de octubre al martes 29 de octubre de 2024.

QUINTO. La Comisión de Vicerrectores de Investigación de Conare, mediante oficio OF-ACUERDO-CVI-122-2024, acuerda elevar la modificación al Conare. El acuerdo de la Comisión indica:

SE ACUERDA

1. *Elevar, al Conare, la solicitud para que las fechas de la declaratoria de interés institucional de las “XXVIII Olimpiada Iberoamericana de Química Costa Rica 2024”, comunicado*

mediante oficio CNR-85-2024, sean actualizadas, siendo las nuevas fechas del miércoles 09 al lunes 14 de octubre 2024.

SEXTO. El Consejo Nacional de Rectores, mediante oficio CNR-545-2024, en sesión n.º 26-2024, artículo 6, inciso b), acordó:

A. DAR POR RECIBIDO EL OFICIO UNA-SCU-ACUE-192-2024 DE FECHA 5 DE JULIO, SUSCRITO POR EL M. Sc. STEVEN OREAMUNO HERRA, PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

B. DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL LA XXVIII OLIMPIADA IBEROAMERICANA DE QUÍMICA COSTA RICA 2024 A REALIZAR EN COSTA RICA DEL 9 AL 14 DE OCTUBRE DEL 2024.

C. REMITIR LA INFORMACIÓN DE ESTE EVENTO A LAS RECTORÍAS PARA SU DIVULGACIÓN.

D. ACUERDO FIRME.

SÉPTIMO. El Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria n.º 19-2024, acordó modificar las fechas de la declaratoria de interés institucional para la actividad denominada **XXVIII Olimpiada Iberoamericana de Química Costa Rica 2024** del 9 al 14 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La **XXVIII Olimpiada Iberoamericana de Química Costa Rica 2024** es una competencia académica entre jóvenes estudiantes iberoamericanos cuyos objetivos primordiales son:

1. Promover el estudio de las Ciencias Químicas y estimular el desarrollo de jóvenes talentos en esta ciencia.
2. Contribuir a estrechar los lazos culturales y de amistad entre los países participantes y crear un marco propicio para fomentar la cooperación, el entendimiento y el intercambio de experiencias.

SEGUNDO. Se estima una participación de alrededor de 16 países, 70 personas estudiantes y 32 personas docentes, en modalidad presencial.

POR TANTO,

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Modificar las fechas de la declaratoria de interés institucional de la actividad **XXVIII Olimpiada Iberoamericana de Química Costa Rica 2024**.
2. La declaratoria de interés institucional será por el periodo comprendido entre el 9 al 14 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE:

1. Al Consejo Nacional de Rectores.
2. Al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-227-2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las doce horas del día nueve de setiembre del dos mil veinticuatro. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO:

PRIMERO. La Rectoría, en la Resolución R-177-2021, estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*.

SEGUNDO. El Instituto de Investigaciones Filosóficas, en la sesión n.º 139-2024 del Consejo Científico, acordó aprobar la propuesta de solicitud de declaratoria de interés institucional para el **8.º World Congress on the Square of Opposition**.

TERCERO. El Instituto de Investigaciones Filosóficas, considerando que el proyecto se encuentra inscrito en la Vicerrectoría Investigación, solicitó el aval correspondiente para continuar con la gestión y recibió la autorización en el oficio VI-5895-2024

CUARTO. El Instituto de Investigaciones Filosóficas, a través del sistema informático de declaratorias de interés institucional, remitió la solicitud n.º 2024-29 de forma completa.

QUINTO. La solicitud fue revisada y analizada por la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Dirección Financiera, quienes emitieron un criterio recomendativo para el Consejo de Rectoría.

SEXTO. El Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria n.º 19-2024, acordó aprobar la solicitud de declaratoria de interés institucional para el **8.º World Congress on the Square of Opposition**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Esta actividad se trata de la octava entrega de una serie de congresos internacionales sobre un tema fundacional en filosofía y lógica, que tiene aplicaciones en varias disciplinas.

SEGUNDO. El objetivo es contribuir a la obligación y el desarrollo del conocimiento académico para lograr una mejor sociedad. Constituye una excelente oportunidad para dar mayor visibilidad a nuestra casa universitaria y crear vínculos entre

nuestra comunidad académica y colegas de otras latitudes, lo cual beneficiará tanto a personas estudiantes como docentes de nuestra y de otras universidades.

POR TANTO,

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional el **8.º World Congress on the Square of Opposition**.
2. La declaratoria de interés institucional rige del 9 al 13 de setiembre de 2024.

NOTIFÍQUESE:

1. Al Instituto de Investigaciones Filosóficas
2. A la Vicerrectoría de Investigación
3. Al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13098-2024

Autorización de la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, código 420201, número de plan 1, de la Sede *Rodrigo Facio*

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico* de la Universidad de Costa Rica, resuelve:

RESULTANDO:

1. Durante la sesión 378-2023 celebrada el 14 de diciembre de 2023, la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Eléctrica avaló la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, código 420201, número de plan 1.
2. Mediante el oficio EIE-10-2024 del 3 de enero de 2024, la Escuela de Ingeniería Eléctrica solicitó al Centro de Evaluación Académica tramitar la solicitud de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, código 420201, número de plan 1.
3. A través del oficio CEA-1820-2024 del 4 de septiembre de 2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, código 420201, número de plan 1.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, código 420201, número de plan 1, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, así como satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, código 420201, número de plan 1, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-23-2024 (*)**, a partir del I ciclo 2025.
2. Aprobar las estructuras curriculares del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, código 420201, número de plan 1, a partir de las modificaciones realizadas.
3. La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
4. Las implicaciones presupuestarias que derivan de esta propuesta curricular se sustentan con base en lo indicado en el contenido del Informe Curricular CEA-23-2024.

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Ingeniería

Escuela de Ingeniería Eléctrica

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Oficina de Registro e Información

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 12 de septiembre de 2024

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora de Docencia

(*) *Solicitar en la Vicerrectoría de Docencia*

Nota del editor: *Las resoluciones publicadas en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.